


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



20 NOV 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

485 25 a

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1575-CM-05.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1575-CM-05.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal, faculta al Concejo Deliberante a fijar los salarios de los Concejales, Intendente y miembros del Tribunal Contralor estableciendo que la remuneración del intendente no podrá ser inferior al salario máximo de cualquier empleado de la planta municipal.



Así mismo, la Ordenanza 1575-CM-05, establece los porcentajes correspondientes respecto del salario del Intendente, para fijar la remuneración de Concejales, secretarios y la planta política.

Los salarios municipales están integrados por un monto básico de la categoría que corresponda más un conjunto de adicionales ya sean de carácter remunerativo o no remunerativo, que incrementan sustancialmente la remuneración.

En virtud de lo antedicho, y con la evolución de los salarios desde la promulgación de la ordenanza 1575-CM-05 a la actualidad, los salarios de los funcionarios electivos y consecuentemente de la planta política, se han visto significativamente retrasados respecto de empleados de planta permanente del Municipio.

Esta condición atenta contra contratación en la planta política tanto del departamento Legislativo como el Ejecutivo, de personal calificado que en otros ámbitos obtienen mejores remuneraciones.

En consecuencia, se considera necesario y oportuno proceder a la actualización de los criterios establecidos en la Ordenanza 1575-CM-05, a fin de adecuar las remuneraciones de los funcionarios electivos y de la planta política a la realidad salarial actual del Municipio.

DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche " Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)	
------	--	--

AUTORES: Gerardo Del Río, Estanislao Cazaux y Yanina Sánchez.

Dr. Estanislao Cazaux
PRESIDENTE
Municipalidad de S. C. de Bariloche

GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal
San Carlos de Bariloche

YANINA ANDREA SANCHEZ
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de S. C. de Bariloche

AC DESPACHO INTENDENCIA

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la Ordenanza 1575-CM-05, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 1º) Fijar la remuneración del Intendente en una suma equivalente a seis (6) básicos de la categoría veinticuatro (24) del escalafón de la Planta Permanente Municipal, más adicionales de zona fría y de ley, aplicables para dicha categoría."
- Art. 2º) Se encomienda al área de Digesto la actualización del texto de la ordenanza 1575-CM-05.
- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.